



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 162-2022-GM-MPC

Cañete, 17 de noviembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°003-2022-HALR-MPC de fecha 19 de setiembre de 2022, Informe N°043-2022-MRTU/SGOPPI/MPC de fecha 26 de setiembre de 2022, Informe N°042-2022-DSC-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 05 de octubre de 2022, Informe N°076-2022-GPPI-SGPM-CTI-MPC de fecha 11 de octubre de 2022, Memorandum N°3761-2022-GPPTI-MPC de fecha 13 de octubre de 2022, Informe N°2113-2022-JCAF-GODUR-MPC recepcionado el 18 de octubre de 2022, e Informe Legal N°485-2022-GAJ-MPC recepcionado el 02 de noviembre de 2022, sobre aprobación del expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado “REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA”, con código único de inversión N°2561452; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y via resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, a través de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo en su artículo 5°, numeral 11, literal b, que el proyecto de inversión corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. No son proyectos de inversión las IOARR (Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición), así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Que, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, el artículo 32° de la citada Directiva, establece lo siguiente:

32.1 (...)

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

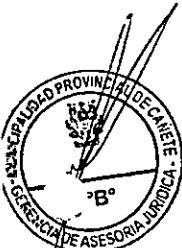
32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, asimismo, dicha Directiva en el artículo 28° respecto a la Aprobación de las IOARR, establece: 28.1) La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N°07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2) La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman y que han sido

...///

“Cañete Cuna y Capital del Arte Negro”





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 02
R.G. N° 162-2022-GM-MPC

verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativa señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad, debiendo presumirse la identidad del Plan presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente resolución;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N°196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para *"Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso"*;

Que, a través del Informe N°003-2022-HALR-MPC de fecha 19 de setiembre de 2022, el Ing. Héctor Aquiles López Ramírez, informa que ha realizado el expediente técnico denominado *"REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"*, por la suma de S/87,046.44 (Ochenta y siete mil cuarenta y seis con 44/100 Soles), el cual remite para su evaluación y tramite;

Que, mediante Informe N°043-2022-MRTU/SGOPPI/MPC de fecha 26 de setiembre de 2022, la Ing. María del Rosario Tejada Uracchahua - Evaluador de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado *"REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"*, concluyendo con opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación;

Que, con Informe N°042-2022-DSC-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 05 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da CONFORMIDAD al expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado *"REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"*, con código único de inversión N°2561452, por la suma de S/87,046.44 (Ochenta y siete mil cuarenta y seis con 44/100 Soles), con un plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de setiembre de 2022;

Que, con Informe N°076-2022-GPPI-SGPM-CTI-MPC de fecha 11 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, en atención al Informe N°2034-2022-JCAF-GODUR-MPC, comunica que el expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado *"REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"*, con código único de inversión N°2561452, ha sido incorporado en la Programación Multianual de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, a través del Memorándum N°3761-2022-GPPTI-MPC de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informa que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico (IOARR) denominado *"REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"*, con código único de inversión N°2561452, por la suma de S/87,046.44 (Ochenta y siete mil cuarenta y seis con 44/100 Soles);

Que, con Informe N°2113-2022-JCAF-GODUR-MPC recepcionado el 18 de octubre de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da CONFORMIDAD TECNICA y solicita se apruebe el expediente técnico de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) denominado *"REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"*, con código único de inversión N°2561452, por el monto de S/87,046.44 (Ochenta y siete mil cuarenta y seis con 44/100 Soles), incl. IGV, en razón de S/78,146.44 (Setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 44/100 Soles), para su ejecución y S/8,900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de setiembre de 2022;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 162-2022-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal N°485-2022-GAJ-MPC recepcionado el 02 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos concluye que, constando en los actuados, la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, conforme a los informes N°2113-2022-JCAF-GODUR-MPC y N°042-2022-DSC-SGOPPI-MPC, es viable aprobar el expediente técnico y ejecución del IOARR denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N°2561452, por un monto total de S/87,046.44 (Ochenta y siete mil cuarenta y seis con 44/100 Soles); para su ejecución un monto de S/78,146.44 (Setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 44/100 Soles), y para la supervisión por el importe de S/8,900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N°005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en el tipo de Optimización denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N°2561452, por el monto de S/87,046.44 (Ochenta y siete mil cuarenta y seis con 44/100 Soles), incl. IGV, en razón de S/78,146.44 (Setenta y ocho mil ciento cuarenta y seis con 44/100 Soles), para su ejecución y S/8,900.00 (Ocho mil novecientos con 00/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de setiembre de 2022, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	55,188.16
UTILIDAD (5%)	2,759.41
GASTOS GENERALES (15%)	8,278.23
SUB TOTAL	66,225.80
IMPUESTO IGV (18%)	11,920.64
PRESUPUESTO DE OBRA	78,146.44
SUPERVISION	8,900.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 87,046.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del IOARR denominado "REMODELACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL AA.HH. SANTA VIRGINIA DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", con código único de inversión N°2561452, por la suma de S/87,046.44 (Ochenta y siete mil cuarenta y seis con 44/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Econ. LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL
GERENTE MUNICIPAL

